

San José, 27 de mayo de 2015.-

En San José, a las nueve horas del veintisiete de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Jorge Araya García (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

<b>1</b>	Sentencia 2015 - 007688. Expediente 12-009520-0007-CO. A las nueve horas con cero minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY 7830 DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1998 Y LEY 8794 DEL 12-01-2010. Se rechaza de plano la acción en cuanto reclama la falta de cumplimiento de formalidades constitucionales en el establecimiento de exoneraciones de los Impuestos sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre traspasos de bienes inmuebles. Se declara sin lugar la acción planteada contra el artículo 20 bis de la Ley 7210 de 23 de noviembre de 1990 agregado por la Ley 7830 del 22 de setiembre de 1998. Asimismo, se declara sin lugar la acción contra los Transitorios I y II de la Ley 8794 de 12 de enero de 2010, por entenderse que ellos no son inconstitucionales. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota.
----------	---

A las nueve horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

Gilbert Armijo S.  
Presidente